

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca registral 2.767, inscripción quinta, sita en Madrid, calle Amparo, número 27, 3.º, puerta 3, inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.424, libro 50, folio 16.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Secretario.—41.049.

MADRID

Edicto

Don Carlos López-Muñoz Criado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 174/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Ramón Formoso Salgado, contra doña Rosario Romero Merino, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, incluidos los litigantes, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2456, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y las certificaciones registrales de cargas, que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre, a las diez quince horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda situada en avenida Monseñor Oscar Romero, número 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.824, folio 35, finca 127.424 bis, inscripción primera, cuyo valor peritado es de 21.850.000 pesetas.

2. La mitad indivisa del local comercial letra B, planta baja, sito en calle Ocaña, número 92. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.039, libro 157, finca número 81.632, inscripción segunda, cuyo valor es de 5.000.000 de pesetas.

3. Finca rústica número 3.121. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, folio 123, tomo 3.396, libro 45 de Nuevo Batzan, cuyo valor es de 5.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación de la subasta a doña Rosario Romero Merino, en el supuesto que dicha notificación no pueda efectuarse por otra vía, se expide el presente en Madrid a 17 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.789.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1271/1986, se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Durán Carreira y doña Elvira Pollán Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2438, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores en el caso de que la notificación de las subastas haya dado un resultado negativo.

Bien que se saca a subasta y su valor

Tipo de tasación a efectos de subasta de 21.480.000 pesetas.

Finca industrial en la parroquia de Mourence, en el municipio de Villalba, provincia de Lugo, procedente de labrado, pradera, cereal y erial, denominada Ramallal, de extensión 4.872 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Filomena Durán Chao, herederos de Chao Verdes y Ramón Durán Chao, hoy «Carruxo, Sociedad Limitada»; sur, Vicente Rouco Pérez y otros, hoy Paulina Fernández Rivas y otros, y terreno segregado; este, Remedios Castro Lozano y terreno segregado, y oeste, carretera y Manuel Fraga Bello y otros.

Sobre este terreno existe la siguiente edificación: Nave industrial, cuyo destino previsto es la industria de transformados metálicos, de planta baja, y situada a lo largo del extremo este de la descrita finca en que está ubicada, teniendo su fachada principal y correspondientes puertas de acceso hacia el oeste, esto es, hacia el resto del terreno no edificado.

La superficie edificada es de 1.200 metros cuadrados y en ella están ubicados, el centro de transformación y la cabina de pinturas, habiéndose dispuesto en la misma tres líneas independientes de fabricación, la primera para transformados metálicos, la segunda para carpintería de aluminio y la tercera para carpintería de madera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo), al tomo 194, libro 87, folio 170-1, finca 6.904, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, 8 de junio de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.025.

MADRID

Edicto

Don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2558/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, contra «Construcciones Candiano, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 2000, a las catorce treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2437000015255894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán